



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y PROPOSICIÓN CON PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa busca resolver problemas urgentes en Pemex que no pueden posponerse, en virtud de que las propuestas realizadas por los distintos partidos políticos entrañan cambios radicales en materia organizativa, administrativa y jurídica que tardarán tiempo en asentarse y sobretodo en producir resultados en términos perentorios.

En consecuencia, se justifica instrumentar un programa de acción inmediata.

Esta propuesta está enmarcada en la discusión que en los últimos meses se ha dado en torno a la industria petrolera en México y en el mundo, en la que quedó de manifiesto la importancia geopolítica y económica de este energético.

Más aún, durante el desarrollo de las mesas de discusión en el Senado de la República, quedó en claro que el país todavía cuenta con una cantidad muy importante de petróleo en su territorio, incluido el mar patrimonial y la zona económica exclusiva.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las ventas anuales de Pemex superan el billón de pesos, alrededor del 12% del producto interno bruto.

Por lo tanto, el problema de Pemex tiene su origen fundamentalmente, en el tratamiento fiscal y presupuestario que se le ha dado a la entidad, como en las decisiones adoptadas en la industria petrolera y en la corrupción que se ha visto potenciada con la participación irregular de empresas privadas en el sector, en especial las extranjeras.

En materia fiscal, por ejemplo, de acuerdo con datos de Pemex, se observa que desde el año 2000 a la fecha, mientras que esta empresa ha registrado ventas acumuladas por 6 billones 422 mil millones de pesos, ha entregado ingresos a las arcas nacionales por 4 billones 867 mil millones de pesos, cifra que significa 75.8% de sus ventas.

Contrariamente, si revisamos **los recursos presupuestarios** que para el mismo periodo se han destinado a la inversión pública directa en Pemex (sin incluir PIDIREGAS), éstos ascienden aproximadamente a 162 mil millones de pesos, cifra que representa, apenas, 2.5% de sus ventas totales.

Por lo que se refiere al destino de las inversiones que se realizan de manera directa o a través de PIDIREGAS, los datos muestran que se ha privilegiado la producción de petróleo en detrimento de la refinación, la producción de petroquímicos y, lo que es peor, la restitución de reservas.

Estos tres factores: el tratamiento fiscal y presupuestario, las ineficientes decisiones en materia de inversión y la corrupción generada como resultado de los procesos en los que han participado las empresas extranjeras, han tenido como resultado una baja dramática de nuestras reservas probadas de hidrocarburos,



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

una creciente importación de gas natural, petroquímicos y refinados, la descapitalización de Pemex, y la consecuente disminución en su capacidad de crecimiento.

Por ello, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que contiene una proposición para la expedición de un decreto de creación del Programa de Acción Inmediata para el Fortalecimiento de Petróleos Mexicanos, establecen medidas que en el corto plazo corrigen estas deficiencias, en tanto se diseñan, respetando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en sus leyes reglamentarias, las reformas más profundas, que permitan el desarrollo de una política energética de Estado.

Somos conscientes de que no compete a este Legislador Federal iniciar la creación o modificación del Presupuesto de Egresos, sin embargo, a esta iniciativa se acompaña el proyecto de decreto de creación del Programa de Acción Inmediata, como una proposición para ser valorada durante los trabajos de dictaminación de la correspondiente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2009, que remitirá a este Legislativo Federal el titular de la administración federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, conforme al siguiente proyecto de



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 254, en sus párrafos primero, segundo, fracciones I, II, III, octavo y noveno, y se **ADICIONA** el mismo artículo con un párrafo décimo, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 254.- Pemex estará obligado al pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos, aplicando la **tasa de 65%** a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración anual que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año correspondiente al ejercicio de que se trate.

Para la determinación de la base de este derecho, serán deducibles los siguientes conceptos:

I. El 100% del monto original de las inversiones realizadas **con recursos propios** para la exploración, recuperación **mejorada** y el mantenimiento no capitalizable, en el ejercicio en el que se efectúen;

II. El **100%** del monto original de las inversiones realizadas **con recursos propios** para la exploración **y el desarrollo** y explotación de yacimientos de petróleo crudo o gas natural, en cada ejercicio;

III. El **100%** del monto original de las inversiones realizadas **con recursos propios en ductos**, terminales, transporte o **plantas** de almacenamiento, **así como la inversión en conservación y mantenimiento capitalizable de infraestructura que se realice** en cada ejercicio fiscal.



IV. a la VIII.- ...

...

...

...

...

...

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el petróleo crudo y gas asociado extraídos, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI y VII del presente artículo, **se armonizarán con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el gas natural no asociado extraído, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI, VII y VIII de este artículo, **se armonizarán con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

El excedente a favor del organismo como resultado de la menor aportación fiscal que genera este derecho en relación con el del régimen de la ley anterior, deberá ser entregado como un derecho especial durante el ejercicio fiscal de 2009, al Fondo para el Fortalecimiento del Sector Energético a fin de que sea utilizado para proyectos estratégicos de inversión de este organismo.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** el artículo 19, en su fracción IV, incisos a), b), c) y d), y en su párrafo segundo. Y se **ADICIONA** el artículo 91 bis, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I a III. ...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a)** En un **20%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b)** En un **60%** al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c)** En un **10%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d)** En un **10%** a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento **de los municipios con mayor grado de marginación en el territorio nacional.**



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.875 para el caso de los incisos a) y b), y de 3.75 en el caso del inciso c). **En todos los casos se multiplicará** por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio.

...

...

...

...

Artículo 91 bis. Para el caso de las obligaciones laborales relativas a planes de retiro de los organismos descentralizados del sector energético con relaciones de trabajo sujetas al apartado A del artículo 123 constitucional, estos organismos llevarán a cabo la cuantificación de pasivos y costos, tomando en cuenta sólo al personal jubilado o pensionado, o sea con beneficios adquiridos al momento del estudio actuarial respectivo.

La Secretaría establecerá los parámetros financieros empleados en los estudios actuariales para la determinación de los pasivos laborales y costos, de manera que sean uniformes para los organismos descentralizados del sector energético.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se incluye en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, un anexo del tenor siguiente:

**PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

- 1. Creación del Fondo para el Fortalecimiento del Sector Energético que financiará el Programa de Acciones Inmediatas. El Fondo se constituye a partir de los siguientes recursos:**
 - a) El superávit primario del organismo a partir del siguiente ejercicio fiscal.
 - b) El 60% de los excedentes petroleros que se generen en el ejercicio fiscal de 2009, para lo cual se propone modificar el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
 - c) Los recursos derivados de la reducción de 74% a 65%, de la tasa que por el derecho ordinario de hidrocarburos pagará la paraestatal en 2009. Asimismo se propone armonizar las deducciones de



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PEMEX con aquellas permitidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- d) Cualquier otro recurso propio, excedente o de financiamiento que se genere por la operación de PEMEX durante el ejercicio fiscal de 2009.

2. Inversión en Exploración y Producción de Petróleo a niveles racionales y orientados a la satisfacción de las necesidades nacionales:

Invertir en proyectos de exploración y extracción de crudo y gas natural. Este esfuerzo es necesario dirigirlo principalmente a las aguas someras y tierra, en donde tenemos cuando menos 45 mil millones de barriles de reservas probadas, probables y posibles.

Para garantizar la reposición de las reservas probadas, es necesario: 1- Modular la plataforma de producción crudo para satisfacer las necesidades del país. 2- Intensificar la actividad exploratoria en todas las cuencas petroleras del territorio nacional principalmente en el sureste, Veracruz y aguas someras. 3- Aplicar procedimientos de recuperación secundaria y mejorada.

Un esfuerzo sostenido en estos campos, así como la investigación y desarrollo nos daría eventualmente la capacidad tecnológica y de negociación en la compra o renta de la tecnología necesaria para emprender, en su momento, la exploración y producción en aguas profundas.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

3. Aumentar y mejorar la capacidad de refinación

Utilizar las capacidades ociosas de refinación e iniciar los trabajos para la construcción de nuevos trenes de refinación y disminuir la importación de petrolíferos, petroquímicos y gas natural; realizando parte de la generación eléctrica con derivados líquidos del petróleo y tecnologías de menor impacto ambiental.

4. Aumentar la producción de petroquímicos

Utilizar las capacidades ociosas de los complejos petroquímicos existentes, en particular el amoniaco y construir los trenes necesarios para disminuir la importación de petroquímicos, dando prioridad al etileno y cloruro de vinilo.

5. Mejorar y ampliar la red de ductos, transporte y almacenamiento.

6. Realizar las inversiones necesarias para disminuir la quema de gas natural en la atmósfera.

7. Aumentar los recursos para investigación y desarrollo tecnológico de hidrocarburos y fuentes alternas de energía en las instituciones públicas de investigación.

8. Invertir en mantenimiento capitalizable en todas las cadenas de la industria petrolera.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 9. Asumir los intereses de la deuda de PIDIREGAS por parte del gobierno federal y suprimir la contratación de financiamiento por esta vía.**
- 10. Fortalecer y profesionalizar las áreas de planeación y de proyectos de Pemex.**
- 11. Modificar el sistema de precios interorganismos de Pemex con el objeto de optimizar las cadenas productivas de la industria petrolera.**
- 12. Elaboración de un programa de ahorro y uso eficiente de gasolinas que disminuya la tasa de crecimiento del consumo de este hidrocarburo.**
- 13. Renegociar la moratoria sobre yacimientos transfronterizos.**

Con la participación de una comisión plural del Senado de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores debe de inmediato iniciar negociaciones para ampliar la moratoria relativa a la explotación de los yacimientos comprendidos en el llamado Polígono Occidental, delimitado en la negociación del tratado de límites marítimos con Estados Unidos. También es conveniente iniciar acciones diplomáticas orientadas a definir los criterios aplicables a la eventual explotación de los yacimientos transfronterizos, tanto con Estados Unidos, como con Cuba, Belice y Guatemala.

- 14. Modificar las formas de contratación de Pemex.**



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

No deberán celebrarse contratos de servicios, incentivados, múltiples o cualquier otra de sus modalidades y reorientar los contratos llave en mano hacia los contratos por administración (cost-plus).

15.El Congreso de la Unión ordenará la realización de una auditoría integral a Petróleos Mexicanos, administrativa, contable, financiera, de legalidad y de desempeño, que dé cuenta de los siguientes conceptos:

- a) De la situación contable, financiera y administrativa de Petróleos Mexicanos, sus subsidiarias y filiales incluyendo sus aportaciones a todos los fideicomisos en los que participa en el país y en el extranjero.
- b) De la deliberación y fundamentación de las decisiones adoptadas en materia de:
 - i) Inversiones realizadas
 - ii) Adquisiciones, arrendamientos y obras
 - iii) Contratos asignados y firmados por Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias y filiales
 - iv) Evaluación de los Contratos de Servicios Múltiples
 - v) Constitución de Fideicomisos

16.Aprobar por parte de la Cámara de Diputados la creación de una Comisión Especial que revisará y entregará al Pleno un informe sobre relaciones contractuales entre el sindicato y el organismo, así como un informe sobre la situación que guarda el régimen de pensiones y jubilaciones de Petróleos Mexicanos.



CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

17.La Cámara de Diputados aprobará la creación de una Comisión Especial que revisará y entregará al Pleno un informe sobre relaciones contractuales entre el Sindicato y el Organismo, así como un informe sobre la Situación que guarda el régimen de Pensiones y Jubilaciones de Petróleos Mexicanos.

18.En el presupuesto de egresos de la federación deberá estar incluido de manera explícita y transparente el subsidio a las gasolinas, tal como se hace en el caso de la compañía de Luz y Fuerza del Centro.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 25 de agosto de 2008.

SUSCRIBEN